



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 935-2014-MPH/A.**

Ayacucho,

**28 NOV. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 0131-2014-MPH/15, de fecha 13 de noviembre del 2014, proveniente de la Procuraduría Pública Municipal, sobre las acciones legales a la Resolución de Alcaldía N° 825-2014-MPH/A y N°832-2014-MPH/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe N° 0131-2014-MPH/15, de fecha 13 de noviembre del 2014, proveniente de la Procuraduría Pública Municipal, donde comunica las duplicidad de contenidos con el mismo argumento legal de la Resolución de Alcaldía N° 825-2014-MPH/A, de fecha 31 de octubre del 2014 y la Resolución de Alcaldía N°832-2014-MPH/A, de fecha 31 de octubre del 2014, donde se declara infundada el recurso de apelación interpuesto por Doña Ruth Mary Poma Huamán contra los alcances de la Resolución de Gerencia N° 547-2014-MPH/43.47 de fecha 26 de agosto del 2014, con lo demás que la contienen, así como datan de la misma fecha siendo la única diferencia los números de los Dictámenes señalados en los vistos de las resoluciones respectivas arriba consignadas;

Que, asimismo habiéndose advertido la duplicidad de las resoluciones de alcaldía líneas arriba consignadas, por lo cual es menester **dejar sin efecto** la Resolución de Alcaldía N°832-2014-MPH/A, de fecha 31 de octubre del 2014,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°832-2014-MPH/A, de fecha 31 de octubre del 2014, por haber duplicidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 825-2014-MPH/A, de fecha 31 de octubre del 2014, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Doña Ruth Mary Poma Huamán, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

